Fecha: 19/06/2008

## **Banco**Estado

## PAGARÉ NO REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO Nº Pagare : 00001442383 Nº Operación: 00004941712 :00001442383

BO Y PAGARE a la orden del Banco del Estado de Chile , en su oficina de STGO. RECOLETA o de STGO. RECOLETA, cantidad de \$4.309.149 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE-----------pesos) por concepto de capital que he recibido del préstamo, más intereses de 1,4900% MENSUAL ,a contar

rma de Pago: El pago lo haré en 48 cuotas MENSUALES, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el 11 de ptiembre de 2008. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el día 10 del mes correspondiente al rvicio pactado. Cuando algún mes no contenga el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día labil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente. Las cuotas rân de \$130.767 cada una, salvo la última que será de \$130.736 , las que comprenderán el pago íntegro de los intereses vengados y la diferencia será abono a capital.

cepcionalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimientos de cuotas en el (los) mes (es) de :

omisión por Prepago: En caso de anticipar el pago del crédito, lo cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al 5 % del saldo adeudado, me obligo a pagar al acreedor una comisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes de tereses calculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado ere superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticipado solo podré hacerlo con la anuencia del acreedor y en las andiciones que libremente hubiéremos pactado o conviniéremos, según el caso.

sterés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el terés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos el acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza idicial. Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular

ndivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera

e mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin erjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios onsignados en él u otro en que el Banco tenga Oficina.

Lugar de suscripción:RECOLETA

Fecha Suscripción: 09 de Junio de 2008

DEUDOR (Suscriptor): EDWARD ROBERT DARLINGTON FLORES

DOMICILIO(Calle, N°,Comuna -Localidad): EDUARDO CASTILLO VELASCO 3080 DPT 304 , NUNOA

Firma del Deudor

Autorizo la firma de EDWARD ROBERT DARLINGTON FLORES, cédula de identidad 9.598.881- 4 en su cardad de

Santiago, 09 de Junio de 2008.-

El impuesto de timbres y estampillas del presente pagaré ha sido enterado en Tesorería, mediante ingreso en dinero conforme al Art. 15 N°2 y 3 D.L.3475 de 1980.

Natario ROJAS

MARSANTIAOS

STARO

Página 1 de 1